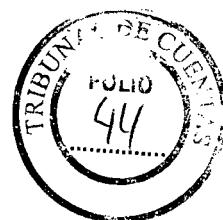




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **31 ENE 2003**

VISTO: La Ley N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO: Que dicha ley deroga a su similar N° 338, la cual fue considerada para la constitución de la caja chica de este organismo, dictada por Resolución de Presidencia N° 111/00;

Que la nueva ley en el Art. 78°, establece: **"Los organismos de los tres poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración Provincial, podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones."**

Que es facultad de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas delegar en los responsables que ocupan cargos dentro de la estructura administrativa con la finalidad de agilizar la organización.

Que corresponde al responsable de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la ciudad de Río Grande dar curso a los gastos necesarios de funcionamiento que requieran sencillez, urgencia y aquellos de menor cuantía y otros, que a criterio del administrador y responsable de la Caja Chica, sean para adelantar trámites.

Que la cifra permanente y adecuada para esta Caja Chica es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), la que será repuesta una vez gastada y rendida la documentación respaldatoria que corresponda, siempre que ésta haya alcanzado más del cincuenta por ciento (50%) del monto indicado.

Que el Presidente es competente para el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 50.

Que por Resolución de Presidencia N° 20/2003, el Dr. Ruben Oscar HERRERA, permanecerá a cargo de la Presidencia del Tribunal de cuentas,

Por ello:

/



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



/

EL SR. VOCAL LEGAL

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la apertura de Caja Chica año 2003 – para la Delegación que este Tribunal de Cuentas posee en la ciudad de Rio Grande, por la suma de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00), para solventar los gastos correspondientes a este Tribunal, la que será repuesta una vez gastado y rendida la documentación respaldatoria que avale lo invertido, siempre que ésta haya alcanzado más del cincuenta por ciento (50%) del monto indicado.

ARTICULO 2º: DELEGAR la administración de la Caja Chica en la persona del C.P.N. Rubén BALIÑO.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA T.C.P. N° 30 /2003. -

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA